 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 1 de 3

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**CERTIFICA QUE:**

Se recibió de la Secretaria General Judicial, la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

*“La Secretaría Ejecutiva como encargada de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la Presidencia y/o el Órgano de Gobierno, enfocando los mismos para el logro de los objetivos y la ejecución de procesos de adquisición de bienes y servicios, gestión del talento humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, gestión jurídica, entre otros, viene brindando apoyo a las Salas en las actuaciones que estas adelantan a través de la Secretaría Judicial y de sus respectivas presidencias.*

*Ahora bien, las actuaciones de la sala se enmarcan en los principios del derecho a la paz, integralidad, prevalencia, debido proceso, favorabilidad, seguridad jurídica y contribución a los derechos de las víctimas a la verdad, la reparación y garantías de no repetición. Las medidas adoptadas por la sala representan beneficios expresos del tratamiento penal especial creado en el marco del modelo del proceso de justicia transicional, éstas no implican la definición absoluta de la situación jurídica de los comparecientes sino beneficios jurídicos tras el reconocimiento de su voluntad para acogerse al sistema.*

*Debido a que continúan los altos volúmenes de producción judicial, esto sumado a la actividad y funcionamiento de Legali y la creación y organización de los expedientes digitales, hace que la Secretaría Judicial tenga a su cargo un gran número de actividades que hace necesario robustecer la estructura con la ampliación de personas destinadas para el desarrollo de esta labor.*

*Conforme a lo anterior, y para atender la necesidad de la Secretaría General Judicial se requiere un grupo de profesionales con formación y experiencia en estos aspectos, para desarrollar de manera oportuna las labores relacionadas en precedencia, de manera que se contratarán profesionales para cada una de las Salas de Justicia (Sala de Amnistía o Indulto, Sala de Definición de Situaciones Jurídicas y Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas).*

*De esta manera, a través de la acción realizada por las Salas de Justicia se desarrollan entre otras, las tareas requeridas dentro de la necesidad institucional de realizar la clasificación y el seguimiento de las resoluciones emitidas por las Salas a fin de verificar el cumplimiento del trámite judicial pertinente, y dar aplicación a los criterios de competencia establecidos por la normatividad vigente en la materia y en las decisiones adoptadas por las Salas, Secciones y Órgano de Gobierno de la JEP, así como brindar acompañamiento en el cumplimiento del trámite judicial de comunicaciones y apoyar en la elaboración de estas.*

	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 2 de 3

*El tiempo de duración de este contrato, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2023, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, “Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa”, que tiene como objetivos estratégicos número 4 “Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación” y 5 “Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción” así como al desarrollo de la iniciativa estratégica 4.4 “Desarrollo de acciones interinstitucionales que permitan consolidar la articulación con el SIVJRNR, entidades concernidas, cooperantes y otros grupos de interés, e impulsar proyectos y alianzas estratégicas” en la medida que con el perfil a contratar se aporta al cumplimiento del producto “Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales propias de la justicia transicional y restaurativa”.*

*Para la vigencia fiscal 2023 esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2023 por la dependencia relacionada con: a) Desarrollar actividades de apoyo y acompañamiento a la gestión de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en la atención de órdenes judiciales, b) Realizar el reparto de los asuntos que corresponden a cada una de las secretarías judiciales de las Salas y Secciones de la JEP, c) Realizar el trámite, monitoreo y seguimiento de las decisiones judiciales, d) Coordinar el apoyo en la realización de audiencias públicas, versiones voluntarias y demás diligencias judiciales y e) Elaborar y presentar informes de gestión periódicos de todas las actividades realizadas en la Secretaría Judicial.*

*Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.*

*Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.”*


Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto Contractual:**

*“Prestar servicios profesionales para apoyar en los procesos de mejoramiento de la gestión judicial de las salas de justicia y secciones del tribunal para la paz.”*

**Formación Académica:**

Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en Derecho.

 <b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b>	
	<b>CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.</b>	Versión: 01 Página: 3 de 3

**Experiencia:**

Experiencia profesional comprobable de 3-9 meses o su equivalencia.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii<sup>1</sup> del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 017 del 1 de julio de 2022, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante el Acuerdo AOG No. 033 de 2021, encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.

  
**FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN**  
 Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Juan Felipe Bustamante  
 Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

<sup>1</sup> Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.